



MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



Oficina de Representación SEMARNAT en Guanajuato
Unidad de Gestión Ambiental

Oficio No. GTO.-131.1/421/2024
León, Guanajuato a 11 de julio del 2024

C. MARCO ANTONIO ANDUEZA MARTÍNEZ

REPRESENTANTE LEGAL DE
ALQUILADORA DE VEHÍCULOS AUTOMOTORES, S.A. DE C.V.
Carretera Silao-León Km 5.5 dentro del
Aeropuerto del Bajío, SA de CV
Colonia Nuevo México
Silao, Guanajuato
C.P. 36273
Teléfono: 477-577 1793
Correo electrónico: sarreola@avasa.com.mx

Visto para resolver respecto del **AVISO DE NO REQUERIMIENTO DE AUTORIZACIÓN EN MATERIA DE IMPACTO AMBIENTAL** del Proyecto “**Hertz Return Center**”, ingresado al amparo de lo dispuesto en el Artículo 6°, Primer párrafo, Fracciones I, II y III del Reglamento de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente en Materia de Evaluación del Impacto Ambiental; al Espacio de Contacto Ciudadano (ECC) de esta Oficina de Representación el 06 de junio del 2024, registrado en el Sistema Nacional de Trámites (SINAT) con el número de bitácora **11/DD-0063/06/24**; y

RESULTANDO

I. Que el 06 de junio del 2024, el **C. MARCO ANTONIO ANDUEZA MARTÍNEZ**, en representación de la empresa **ALQUILADORA DE VEHÍCULOS AUTOMOTORES, S.A. DE C.V.**, en adelante citada como **LA PROMOVENTE** ingresó a esta Oficina de Representación el escrito sin número, de fecha 06 de Junio del 2024, registrado en el Espacio de Contacto Ciudadano (ECC) con el número de bitácora **11/DD-0063/06/24**, mediante el cual presentó el AVISO DE NO REQUERIMIENTO DE AUTORIZACIÓN EN MATERIA DE IMPACTO AMBIENTAL, para el proyecto “**Hertz Return Center**”, en adelante citado como “**EL PROYECTO**”.

II. Que el 25 de junio del 2024, esta Oficina de Representación emitió el oficio número **GTO.-131.1/381/2024**, mediante el cual, solicitó información faltante a la empresa **ALQUILADORA DE VEHÍCULOS AUTOMOTORES, S.A. DE C.V.**, toda vez que no cumplió con los requisitos mínimos para evaluar el Aviso de no requerimiento en materia de Impacto Ambiental ingresado, otorgándole un plazo de **05 cinco días hábiles** para atender el requerimiento.





III. Que el oficio **GTO.-131.1/381/2024** fue debidamente notificado el 27 de junio del 2024, por lo que el plazo para presentar la información faltante solicitada, venció el 04 de julio del 2024.

CONSIDERANDO

I. Que con fecha 02 de julio del 2024, la **PROMOVENTE** ingresó a esta Oficina de Representación, información faltante requerida en oficio **GTO.-131.1/381/2024**, dentro del plazo establecido, quedando registrada con el número de documento **11D31-00870/2407**.

II. Que **"EL PROYECTO"** consiste en llevar a cabo la construcción de área de acopio de autos, atención a clientes, área de lavado y de servicio de vehículos con la marca Hertz-Avasa. en el Aeropuerto del Bajío que se ubica en el Municipio de Silao, Guanajuato.

Las coordenadas UTM (DATUM WGS84 ZONA 14N) de localización del Área de acopio de autos, atención a clientes, área de lavado y de servicio de vehículos, se presentan a continuación:

Coordenadas UTM de ubicación
del Área de acopio, atención, lavado y servicio de vehículos

No.	Coordenadas UTM	
	X	Y
1	241983	2322603
2	242041	2322547
3	242018	2322520
4	241958	2322579

II. **"EL PROYECTO"** corresponde a las siguientes actividades:

OBRA CIVIL

Los trabajos consisten en:

1. Revisión del área.
2. Excavaciones, desmontajes de estructura metálica y láminas.
3. Cimientos (zapatas, dados, trabes de concreto).
- 4 Drenaje (trampa de grasas e instalación hidrosanitaria)
5. Colado de firmes.
6. Colocación de asfalto y grava.
7. Colocación de estructura metálica y láminas (casetas móviles).
8. Colocación de pisos.
9. Cableado de instalaciones eléctricas.





10. Montaje de muros de tablaroca y panel.
11. Pintura de muros y plafones.
12. Instalación de cancelería y cristal.
13. Instalación de iluminación, contactos y apagadores.
14. Instalación de branding y anuncios (interior y exterior)

MOBILIARIO Y EQUIPO

1. Colocación del Site.
2. Instalación de counters de atención, interconexiones y bancas.
3. Instalación de equipos de computo y pruebas de internet.

III. "EL PROYECTO" corresponde a la Construcción que se describe a continuación:

IV. La vida útil del proyecto se estima con base en las características de las obras y al mantenimiento en **20 años**.

V. Conforme al Programa de Desarrollo Urbano y Ordenamiento Ecológico y Territorial del Estado de Guanajuato, el proyecto se ubica en la **UGAT 286**, con una política ambiental de **Aprovechamiento Sustentable** y una Política Territorial de Mejoramiento, correspondiéndole la compatibilidad con la actividad de Infraestructura puntual, infraestructura lineal, infraestructura de área, proyectos de energía solar.



Imagen satelital del Aeropuerto

VI. LA PROMOVENTE, manifestó lo siguiente respecto de "EL PROYECTO" (cita textual):





“

Conforme a lo establecido en el Art. 6° del Reglamento de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente en Materia de Evaluación del Impacto Ambiental (RLGEEPAMEIA) que a la letra dice:

Artículo 6o.- Las ampliaciones, modificaciones, sustituciones de infraestructura, rehabilitación y el mantenimiento de instalaciones relacionado con las obras y actividades señaladas en el artículo anterior, así como con las que se encuentren en operación, no requerirán de la autorización en materia de impacto ambiental siempre y cuando cumplan con todos los requisitos siguientes:

- I. Las obras y actividades cuenten previamente con la autorización respectiva o cuando no hubieren requerido de ésta;
- II. Las acciones por realizar no tengan relación alguna con el proceso de producción que generó dicha autorización, y
- III. Dichas acciones no impliquen incremento alguno en el nivel de impacto o riesgo ambiental, en virtud de su ubicación, dimensiones, características o alcances, tales como conservación, reparación y mantenimiento de bienes inmuebles; construcción, instalación y demolición de bienes inmuebles en áreas urbanas, o modificación de bienes inmuebles cuando se pretenda llevar a cabo en la superficie del terreno ocupada por la construcción o instalación de que se trate. ...”

VII. Que **LA PROMOVENTE** manifestó que el predio donde se va a desarrollar el proyecto “**Hertz Return Center**” previo a que el Aeropuerto lo rentara, ya se encontraba impactado.

VIII. Que **LA PROMOVENTE** manifestó lo siguiente:

a) Respecto de la Fracción I del Artículo 6° antes citado: (cita textual):

“

El Aeropuerto del Bajío se encuentra en operación desde el 28 de enero de 1988 por lo cual no requirió ser sometido al procedimiento de Evaluación de Impacto Ambiental, al ser una obra desarrollada previamente a la publicación de la LGEEPA y el RLGEEPAMEIA.”

b) Respecto de la Fracción II del mismo Artículo, **LA PROMOVENTE** manifestó lo siguiente (cita textual):

“

Las obras de construcción de infraestructura, son necesarios para la atención a clientes, área de lavado y de servicio de vehículos con la marca Hertz-Avasa.”





c) Respecto de la Fracción III del Artículo 6° antes citado, **LA PROMOVENTE** manifestó lo siguiente (cita textual):

"... Las modificaciones que se van a realizar no implicarán incremento alguno en el nivel de impacto y riesgo ambiental. ..."

XIII. Que esta Oficina de Representación determinó, una vez analizada la información presentada, **"EL PROYECTO"** cumple con las Fracciones I, II y III del Artículo 6° del Reglamento en materia de Evaluación del Impacto Ambiental, toda vez que para la **Fracción I**, ya que el aeropuerto se encuentra en operación desde el 28 de enero de 1988 no requirió ser sometido a Evaluación de Impacto Ambiental Federal en su momento. Con la **Fracción II**, cumple ya que las acciones a realizar son construcción de infraestructura dentro de un área utilizada como estacionamiento, diferente del proyecto inicial. Respecto de la **Fracción III**, **LA PROMOVENTE** indicó que las modificaciones que se van a realizar no implicarán incremento alguno en el nivel de impacto y riesgo ambiental presentando imágenes del área y por tanto su ejecución no rebasará los límites y condiciones establecidos en las disposiciones jurídicas relativas a la protección al ambiente.

Por lo anterior, con fundamento en lo señalado en los Artículos 8 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 28 y 29 de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente; 5° Inciso B), del Reglamento de la citada Ley en Materia de Evaluación del Impacto Ambiental; 32 Bis, Fracción II de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 16, Fracción X de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; Oficio número 01240/2018 fechado el 28 de noviembre del 2018, mediante el cual el C. Secretario del Ramo, nombró al Máster Eduardo Vázquez Ávila como Encargado de la Oficina de la SEMARNAT en el Estado de Guanajuato; 33, 34 y 35, Fracción X, Inciso c) del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales

RESUELVE

PRIMERO. La presente Resolución se emite con base en la información entregada por el **C. MARCO ANTONIO ANDUEZA MARTÍNEZ**, Representante Legal de la empresa **ALQUILADORA DE VEHÍCULOS AUTOMOTORES, S.A. DE C.V.**, que se considera verídica, bajo su protesta de decir verdad y exclusivamente en relación con los aspectos ambientales del proyecto **"Hertz Return Center"**.

SEGUNDO. Dar por atendido el Escrito sin número, ingresado a esta Oficina de Representación por la empresa **ALQUILADORA DE VEHÍCULOS AUTOMOTORES, S.A. DE C.V.**, para el proyecto: **"Hertz Return Center"**, el cual fue registrado con el número de bitácora **11/DD-0063/06/24**.





TERCERO. Que esta Oficina de Representación determinó que **LA PROMOVENTE** justificó que las obras y/o actividades para el proyecto **"Hertz Return Center", SE AJUSTAN** a los supuestos establecidos en el Artículo 6º, Primer párrafo, Fracciones I, II y III, del Reglamento de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente en Materia de Evaluación del Impacto Ambiental, de acuerdo a lo referido en los **CONSIDERANDOS VII Y VIII** del presente Oficio resolutivo, por lo que procede el Aviso de No Requerimiento de Autorización en materia de Impacto Ambiental.

CUARTO. Este oficio se emite en apego al principio de buena fe al que se refiere el Artículo 13 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo (LFPA), tomando por verídica la información presentada por el particular, en su escrito referido en el primer párrafo del presente Oficio; en caso de existir falsedad en la información manifestada, el particular será acreedor a las sanciones correspondientes, de acuerdo a lo dispuesto en las Fracciones II, IV y V del Artículo 420 Quáter del Código Penal Federal, referente a los delitos contra la gestión ambiental, por declarar con falsedad ante una autoridad distinta a la Judicial.

QUINTO. Notificar al **C. MARCO ANTONIO ANDUEZA MARTÍNEZ**, Representante Legal de la empresa **ALQUILADORA DE VEHÍCULOS AUTOMOTORES, S.A. DE C.V.**, el contenido del presente oficio resolutivo, por alguno de los medios legales previstos, conforme a lo establecido en el Artículo 35 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo y demás relativos aplicables.

ATENTAMENTE

" Con motivo de la designación como Encargado del Despacho de los asuntos de la entonces Delegación Federal (ahora Oficina de Representación) en el estado de Guanajuato contenida en el oficio 01240 de fecha 28 de noviembre del 2018, suscrito por el C. Rafael Pacchiano Alamán, Secretario de Medio Ambiente y Recursos Naturales, que se ejerce con fundamento en el artículo 84 del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales vigente hasta el 27 de julio de 2022 y en el artículo SÉPTIMO TRANSITORIO del Reglamento Interior vigente, firma el presente el Subdelegado de Gestión para la Protección Ambiental, en suplencia por ausencia del Titular de la Oficina de Representación."

MÁSTER EDUARDO VÁZQUEZ ÁVILA

C.c.p. **Mtro. Alejandro Pérez Hernández**- Director General de Impacto y Riesgo Ambiental. Presente
C. Armando Ramírez García.- Encargado de Despacho de la PROFEPA en Guanajuato. armando.ramirez@profepa.gob.mx
Ing. Carlos García Villaseñor.- Presidente Municipal de Silao, Gto.. Presente.
Consecutivo Licencias

EVAVAS

